



**Acuerdo de Producción Limpia**  
**Productores de Uva de Mesa**  
**Valle del Aconcagua**  
**Región de Valparaíso**

En Los Andes, a 1 de diciembre de 2016, comparecen por una parte, **GABRIEL ALDONEY VARGAS**, Intendente de la Región de Valparaíso; **MARCELO MENA CARRASCO**, Subsecretario del Medio Ambiente; **EDUARDO BITRAN COLODRO**, Vicepresidente Ejecutivo de la Corporación de Fomento de la Producción, organismo de administración autónoma del Estado, en adelante CORFO; **JUAN LADRON DE GUEVARA**, Director Ejecutivo del Consejo Nacional de Producción Limpia, en su representación; **CHRISTIAN SANTANA OYARZÚN**, Jefe de División de Energías Renovables del Ministerio de Energía; **ALAND TAPIA SAN CRISTÓBAL** Secretario Regional Ministerial de Economía, Fomento y Turismo; **MARÍA GRACIELA ASTUDILLO BIANCHI**, Secretaria Regional Ministerial de Salud; **TANIA BERTOGLIO CABALLERO**, Secretaria Regional Ministerial de Medio Ambiente; **RICARDO ASTORGA OLIVARES**, Secretario Regional Ministerial de Agricultura; **HELMUTH HINRICHSEN SARIEGO**, Director Regional del Instituto de Desarrollo Agropecuario; **FRANCISCA HERRERA MONASTERIO**, Directora Regional del Servicio Agrícola y Ganadero; y por la otra, **JUAN CARLOS SEPULVEDA**, Gerente General de la Federación Nacional Gremial de Productores de Frutas, en adelante FEDEFRUTA F.G.

Los anteriormente citados, concurren a la firma del “**Acuerdo de Producción Limpia: Productores de Uva de Mesa de la Región de Valparaíso**”, cuyo texto se desarrolla a continuación.

## **PRIMERO: CONSIDERANDO**

La Ley N° 20.416, que Fija Normas Especiales para las Empresas de Menor Tamaño, entre otras disposiciones, en su Artículo Décimo fijó la Ley de los Acuerdos de Producción Limpia, que faculta al Consejo Nacional de Producción Limpia realizar las actividades de coordinación entre los órganos de la Administración del Estado y las empresas o entidades del sector privado que correspondan.

La Ley N° 6640 que Aprueba el Texto Refundido de la Ley N° 6334, que Creó las Corporaciones de Reconstrucción y Auxilio y de Fomento a la Producción.

La Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

La Ley N° 20.417 que crea el Ministerio, el Servicio de Evaluación Ambiental y la Superintendencia del Medio Ambiente.

La Ley N° 14.171, título I, sobre atribuciones del Ministerio de Economía.

La Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.

La Ley N° 18.910, Sustituye Ley Orgánica del Instituto de Desarrollo Agropecuario.

La Ley N° 18.755, Establece Normas sobre el Servicio Agrícola Ganadero, Deroga la ley N°16.640 y otras disposiciones.

Decreto Ley N° 2.224, de 1978, que crea el Ministerio de Energía y la Comisión Nacional de Energía.

El DFL N° 294 de 1960, del Ministerio de Hacienda, que establece funciones y estructura del Ministerio de Agricultura.

DFL N°1, de 2005, del Ministerio de Salud que fija texto refundido, coordinado y sistematizado del D.L. N°2.763, de 1.979 y de las leyes N° 18.933 y N°18.469.

El DFL N° 7912 de 1927, Organiza las Secretarías de Estado.

Decreto Supremo N° 67/1982, del Ministerio de Agricultura, que otorga a los Secretarios Regionales Ministeriales de Agricultura las atribuciones y facultades que se indica y deroga DS 232, de 1975, de Agricultura.

El Decreto Supremo N° 160/2011, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que aprueba el Reglamento el Consejo Nacional de Producción Limpia, comité dependiente de la Corporación de Fomento de la Producción – CORFO.

## **SEGUNDO: FUNDAMENTOS Y ANTECEDENTES**

De acuerdo a las cifras entregadas por la Organización Internacional del Vino (citar fuente), la industria de la uva de mesa registra 7,58 millones de hectáreas y una producción mundial de 69,2 millones de toneladas, en el año 2011. La industria ha seguido una tendencia al alza, a pesar de la caída en la superficie mundial, y ha experimentado un incremento desde 17,5 millones de toneladas en el año 2003 a 22,3 en el año 2011.

Los mayores productores de uva de mesa a nivel mundial están liderados por China, país que ha experimentado un crecimiento productivo aceleradísimo, desde 1,7 millones de toneladas en el año 2000 a 6,0 millones de toneladas en el año 2011. India, que ocupa el segundo lugar, ha registrado también un crecimiento muy dinámico en el período, más que duplicando su producción, desde 1,0 millón a 2,2 millones de toneladas. Turquía ocupa el tercer lugar, con

un leve crecimiento desde 1,4 millones a 1,8 millones, seguida por Irán, cuya producción ha permanecido estancada en 1,5 millones de toneladas, e Italia, que entre los países más importantes es el único que ha experimentado una caída en su producción, desde 1,4 a 1,2 millones de toneladas.

Según Uvanova 2014, Chile es el mayor exportador mundial de uvas. La superficie destinada al cultivo de Uva de Mesa corresponde en el país a casi 54 mil hectáreas, lo que representa el 18% del total de plantaciones frutales, seguida por manzanas (13%) y paltos (11%). La producción nacional alcanza 1,3 millones de toneladas y las exportaciones durante el 2013 llegaron a US\$1.555 millones, lo que representa el 34% del total de fruta fresca. Las exportaciones de uva de mesa Chilena son destinadas a 84 países en el mundo, siendo el principal destino es EEUU (46%), seguido por China (11%).

Según ODEPA 2010, la distribución geográfica de la producción de uva de mesa ha registrado grandes cambios durante las dos décadas consideradas. Europa, productor líder a fines de los años ochenta, ha perdido parte importante de su participación, desde 42,4% a 17,9%. El liderazgo ha sido tomado por el continente asiático, en particular China, que ha incrementado su importancia desde 36,5% a 55,9% de la producción mundial. América ha registrado un crecimiento menor de su participación, desde 12,4% a 13,9%, mientras que África ha crecido desde 8,4% a 12,1% y Oceanía ha mantenido su pequeña participación de 0,3%.

Chile es el principal exportador mundial de uva de mesa, de hecho el volumen exportado por nuestro país, representa cerca del 21% del mercado mundial de uva de mesa de exportación.

En nuestro país, existe una superficie de 52.234,1 has. cultivadas de uva de mesa, las que se distribuyen desde la Región de Atacama a la Región del Maule. Sin embargo, en la Región de Valparaíso, existen 10.770,9 has., posicionándola como la 2da región de relevancia en relación a la superficie de uva de mesa.

La Región de Valparaíso, representa el 20,6% de la superficie total del país destinada al cultivo de uva de mesa, concentrándose particularmente en la Provincia de Los Andes (4630,7 has.) y en la Provincia de San Felipe (6030,6 has.), las que representan el 98,9% de la superficie regional. Esta región representa por sí sola cerca del 5,7% de las exportaciones mundiales de uva de mesa.

Durante el año 2014, la Región exportó un volumen de 197.978,5 ton., lo que equivale a un monto de US\$ 365.433.200, un 8% superior que en la temporada anterior.

Para mejorar la eficiencia del proceso productivo, las empresas agrícolas deberán incorporar la sustentabilidad como elemento diferenciador, haciendo uso eficiente de los recursos, e incorporando los nuevos requisitos de los mercados de destino más exigentes, para mantener competitiva a la industria productora de uva de mesa de la zona de Aconcagua.

En los últimos tiempos se ha venido registrando un cambio en las tendencias del comercio de frutas, donde a las tradicionales exigencias de estándares de calidad hoy se suman criterios de sustentabilidad que responden a una preocupación por lo ambientalmente “sustentable”, por lo socialmente “justo” y por lo económicamente “viable”.

Debido a lo anterior, un Acuerdo de Producción Limpia permitirá a los productores cumplir con los estándares de producción exigidos e impuestos comercialmente por los clientes por los clientes. Pero además existe la necesidad de hacer sustentabilidad desde el territorio y para el territorio, con el objetivo de aprovechar eficaz y competitivamente los recursos de una industria renovable, donde registramos en la actualidad una posición de liderazgo que debemos mantener y proteger, como una especialización territorial fruto de una vocación productiva.

### **TERCERO: NORMATIVA VIGENTE APLICABLE**

Las metas y acciones convenidas en el presente acto tienen como base el cumplimiento de la normativa vigente y las normas chilenas oficiales de Acuerdos de Producción Limpia, particularmente:

- Ley 18.450 que "Aprueba normas para el fomento de la inversión privada en obras de riego y drenaje".
- Decreto Ley N° 3.557 de 1980, del Ministerio de Agricultura. Establece disposiciones Sobre Protección Agrícola.
- Decreto con Fuerza de Ley 1122 de 1981, Código de Aguas, Derechos de Aprovechamiento de Aguas.
- Decreto con Fuerza de Ley N° 725, de 1967, Ministerio de Salud, Aprueba Código Sanitario.
- Decreto Supremo N° 18 de 1982, del Ministerio de Salud, Establece que los elementos de protección personal deben ser certificados.
- Decreto Supremo N° 78 de 2009, del Ministerio de Salud. Reglamento de almacenamiento de Sustancias Peligrosas.
- Decreto Supremo N° 148 de 2003, del Ministerio de Salud, Establece el manejo sanitario de residuos peligrosos.
- Decreto N° 158 del 23.06.2015 del Ministerio de Salud que "Aprueba reglamento sobre condiciones para la seguridad sanitaria de las personas en la aplicación terrestre de plaguicidas agrícolas".
- Decreto Supremo N° 276 de 1980. Establece que toda quema de desechos agrícolas debe hacerse bajo el concepto de quema controlada, dando aviso a CONAF o a Carabineros, dos semanas antes de lo planificado.
- Decreto Supremo N° 594, de 2000, del Ministerio de Salud, Establece Reglamento sobre Condiciones Sanitarias y Ambientales básicas en los Lugares de Trabajo (modificado por Decreto Supremo 201 del Ministerio de Salud, 2001).

- Decreto Supremo N° 63 de 2005, del Ministerio del Trabajo que aprueba Reglamento para la aplicación de la Ley N° 20.001, que regula el peso máximo de carga humana.
- Resolución N°90 de 2002, del Ministerio de Agricultura, Servicio Agrícola y Ganadero, prohíbe la importación, fabricación, venta, distribución y aplicación de plaguicidas de uso agrícola que contengan hexaclorobenceno.
- Resolución N°91 de 2002, del Ministerio de Agricultura, Servicio Agrícola y Ganadero, prohíbe la importación, fabricación, venta, distribución y aplicación de plaguicidas de uso agrícola que contengan mirex.
- Resolución N°909 de 2001, del Ministerio de Agricultura, Servicio Agrícola y Ganadero, restringe uso y manejo de todas las formulaciones de plaguicidas agrícolas que contengan paraquat como ingrediente activo.
- Resolución SAG N° 1.899 de 1999. Obliga a declarar la existencia de plaguicidas caducados.
- Resolución SAG N°2.147 de 2002 sobre regulaciones del sistema de reconocimiento de aplicadores de plaguicidas.
- Resolución SAG N° 2.195 de 2000. Establece los requisitos que deben cumplir las etiquetas de los envases de los plaguicidas de uso agrícola.
- Resolución SAG N° 2.196 de 2000. Establece clasificación toxicológica de los plaguicidas de uso agrícola.
- Resolución SAG N° 2.197 de 2000. Establece denominación y códigos de formulaciones de plaguicidas de uso agrícola. Seguridad del producto y protección del consumidor.
- Resolución SAG N°5.392 de 2009. Establece denominación y códigos de formulaciones de plaguicidas y deroga resolución N° 2.197 de 2000. Seguridad del producto y protección del consumidor.
- Resolución SAG N° 2.147 de 2002 sobre regulaciones del sistema de reconocimiento de aplicadores de plaguicidas.
- Resolución N° 3.670 de 1999, del Ministerio de Agricultura, Servicio Agrícola y Ganadero, establece normas para la evaluación y autorización de plaguicidas.
- Resolución SISS N° 2505 de 2003, que declara aplicable el instructivo “Calificación de Establecimiento Industrial. Procedimientos Técnicos administrativos”.
- NCh2825.Of2009; Acuerdos de Producción Limpia (APL) - Requisitos para los auditores y procedimiento de la auditoría de evaluación de la conformidad.
- NCh2807 Of2009; Acuerdos de Producción Limpia (APL) - Seguimiento y control, evaluación de la conformidad y certificación.
- NCh2797.Of 2009; Acuerdos de Producción Limpia (APL) – Especificaciones.
- NCh2796.Of2009; Acuerdos de Producción Limpia (APL) – Vocabulario.

#### **CUARTO: DEFINICIONES**

- **Aplicación de plaguicidas:** Acción realizada con un plaguicida de uso agrícola, con el objeto de controlar una plaga o realizar otra acción propia de los plaguicidas como por ejemplo, fitorregulador.
  
- **Bioinsumo:** productos biológicos producidos comercialmente para ser utilizado en cultivos. Entre el grupo de bioinsumos es posible identificar a los biofertilizantes, usados principalmente para la fijación biológica de nitrógeno de nutrientes en el suelo y a los bioplaguicidas empleados para el control biológico de plagas y enfermedades en los cultivos. Se clasifican según la acción que ejerza sobre los cultivos o las plagas y enfermedades de éstos. La definición incluye:
  - **Abono orgánico natural:** Producto que al ser aplicado al suelo activa principalmente los procesos microbiales, fomentando simultáneamente su estructura, aireación y capacidad de retención de humedad y aportando pequeñas cantidades de nutrientes. Corresponden a productos elaborados a partir de organismos benéficos tales como insectos, hongos, bacterias y virus, o bien extractos de plantas. Incluye subproductos animales, estiércoles, residuos vegetales y lombricompostos.
  - **Micorriza:** Resultado de la asociación de hifas fúngicas con las raíces de las plantas y cuya característica principal es la relación simbiótica.
  - **Feromona:** Sustancia secretada por un animal (Incluye los insectos) y que solo o en combinación con otras sustancias modifica o estimula el comportamiento de la hembra o el macho de una población de la misma especie.
  - **Parasitoide.** Artrópodo que es parásito únicamente durante sus etapas inmaduras, que en el proceso de su desarrollo destruye a su hospedaje y que posee vida libre cuando es adulto.
  - **Extractos de plantas.** Es un extracto de metabolitos secundarios de plantas cuyos principios activos se han confirmado en la práctica como plaguicidas. No se consideran bioinsumos los extractos botánicos complejos como roterona, piretrinas, butóxido de piperonilo; productos obtenidos de algas, tales como: giberelinas y citoquininas, ni productos de fermentación, como: antibióticos y betaexotoxina de *Bacillus Thuringiensis* y otros.
  
- **Caldos de lavado:** también conocidos como aguas de lavado de maquinaria, instrumentos o equipos. Se le denomina al agua de lavado a los residuos líquidos, generados una vez realizada la dosificación, o aplicación de un pesticida, cuando se lava la maquinaria, instrumentos o equipos de aplicación, al agua resultante con restos de caldos.
  
- **Compostaje:** Tratamiento aeróbico que convierte los residuos orgánicos en humus, por medio de la acción de microorganismos, esencialmente bacterias y hongos. El proceso permite obtener un abono orgánico estable.

- **Contaminante:** todo elemento, compuesto, sustancia, derivado químico o biológico, energía, radiación, vibración, ruido o una combinación de ellos, cuya presencia en el ambiente, en cierto nivel, concentración o período de tiempo, pueden constituir un riesgo para la salud de las personas, a la calidad de vida de la población a la preservación de la naturales o a la conservación del patrimonio ambiental.
- **Curso de Prevención de Riesgos:** curso de a lo menos 20 horas, realizado por un experto o ingeniero en prevención de riesgos, que comprenda materias teóricas y prácticas, relativas a la identificación, evaluación, prevención y control de riesgos y enfermedades profesionales.
- **Charla de Prevención de Riesgos:** Disertación oral, conversación y/o discusión entre miembros de una misma organización o empresa, de una duración no superior a 30 minutos, respecto de una temática específica de prevención de riesgos y/o enfermedades profesionales.
- **Disposición final:** Actividad mediante la cual los residuos se depositan o destruyen en forma definitiva.
- **Eficiencia Energética:** conjunto de acciones que permiten optimizar la relación entre la cantidad de energía consumida y los productos y servicios finales obtenidos
- **Fertilizantes:** Sustancia o mezcla química natural o sintética utilizada para enriquecer el suelo.
- **Fitosanitario:** Producto de químico, físico o biológico destinado al control de patógenos y malezas.
- **Higiene:** manejos técnicos y conocimientos aplicados con el objetivo de mantener fuentes de contaminantes en ciertos rangos no enfermen, maten o pongan en riesgo la salud humana de los clientes.
- **Indicadores de sustentabilidad:** métricas con las que se evalúan el cumplimiento de objetivos de un proyecto, que permiten cuantificar y evaluar los avances realizados en el tiempo.
- **Manipulación de plaguicidas de uso fitosanitario:** Acción realizada con un plaguicida, asociada al manejo, preparación de mezclas, almacenamiento, transporte, entre otras.

- **Medidas Blandas:** Medidas que no requieren una inversión significativa; corresponden a medidas de gestión y operación, que pueden ser introducir cambios en el proceso, documentación, capacitación entre otros.
- **Monitoreo:** Secuencia planificada de observaciones o mediciones relacionadas con el seguimiento y cumplimiento de una buena práctica en particular.
- **Peligro:** Fuente, situación o acto con el potencial de producir daño en términos de lesiones o enfermedades o bien, la combinación de ellas. Son clasificados usualmente en peligros físicos, químicos y biológicos en términos de inocuidad alimentaria.
- **Plaguicidas de uso fitosanitario:** Según la FAO, se define como cualquier compuesto químico, orgánico o inorgánico, o sustancia natural que se utilice para combatir malezas, enfermedades o plagas potencialmente capaces de causar perjuicios en organismos u objetos. Se entenderá cada producto formulado y las sustancias activas con las que se formulan, con aptitudes insecticidas, acaricidas, nematocidas, molusquicidas, rodenticidas, lagomorfocidas, avicidas, fungicidas, bactericidas, alguicidas, herbicidas, defoliantes, desecantes, fitorreguladores, coadyuvantes, antitranspirantes, atrayentes, feromonas, repelentes, y otros que se empleen en las actividades agrícolas y forestales.
- **Plan de Contingencias:** Es el proceso por el cual se identifica por anticipado las necesidades, recursos (humanos, financieros, materiales, técnicos), estrategias y actividades , que permitan implementar las medidas necesarias para disminuir el impacto de una situación de emergencias.
- **Plan de Emergencia:** acciones de reacción que tienden a mantener o volver a nivel de control en casos de accidentes y desastres. Corresponde a una instrucción escrita u oral, que es socializada en forma constante con el personal, e indica tareas, operaciones y responsables en situaciones de emergencia.
- **Programa de gestión de riesgos laborales:** Parte del programa de capacitaciones, que aborda temáticas orientadas a promover la salud y seguridad de los trabajadores, mediante la identificación, evaluación y control de los peligros y riesgos asociados a un proceso productivo, además de fomentar el desarrollo de actividades y medidas necesarias para prevenir los riesgos derivados de las labores propias de los trabajadores.
- **Programa fitosanitario:** documento que contiene las estrategias y actividades programadas para manejar niveles poblacionales aceptables de plagas y enfermedades en el cultivo de la vid.

- **Reciclaje:** Consiste en someter de nuevo una materia o un producto ya utilizado a un ciclo de tratamiento total o parcial para obtener una materia prima o un nuevo producto, útil a la comunidad.
- **Registro:** Documento que presenta resultados obtenidos o proporciona evidencia de actividades desempeñadas.
- **Residuos:** Sustancia elemento u objeto, que el generador elimina, se propone a eliminar o está obligado a eliminar.
- **Riesgo laboral:** combinatoria entre la probabilidad de ocurrencia (riesgo) y el peligro o severidad de los efectos o lesiones, daños o enfermedades que puede provocar un evento o peligro.
- **Señalización:** Las señales de prevención son aquellas que tienen por objeto advertir al usuario de la existencia de un peligro y su naturaleza.
- **Triple lavado:** Proceso de lavado aplicado a envases vacíos de productos fitosanitarios. Consiste en: agregar agua hasta un cuarto de la capacidad del envase; cerrar y agitar durante 30 segundos; verter el contenido en estanque del pulverizador, manteniéndolo en posición de descarga durante unos 30 segundos; y repetir los tres pasos anteriores dos veces más, en forma sucesiva. Al finalizar se debe perforar el fondo y verificar que los golletes y roscas del envase estén limpios. Este procedimiento sólo se realiza a los envases rígidos de Polietileno/PET o metálicos.
- **Valorización de residuos:** Proceso de recuperación y tratamiento, que transforma aun residuo en condiciones técnicas y económicas de ser devueltas al mercado.

## **QUINTO: ALCANCE Y CAMPO DE APLICACIÓN**

El presente Acuerdo está orientado a los pequeños y medianos productores de Uva de Mesa del Valle del Aconcagua de la Región de Valparaíso, que están interesados en avanzar en una producción sustentable en el territorio para aprovechar eficaz y competitivamente los recursos de una industria renovable.

## **SEXTO: OBJETIVOS**

### **Objetivo general**

Incorporar en las empresas productoras de uva de mesa de la Región de Valparaíso, tecnologías de Producción Limpia que fortalezcan la sustentabilidad del sector, asegurando la inocuidad alimentaria, aumentando la eficiencia productiva y minimizando la contaminación generada por la actividad en su entorno.

### **Objetivos específicos**

- a) Mejorar las condiciones laborales, de higiene, seguridad y ambiente laboral.
- b) Implementar manejo integrado de plagas, malezas y enfermedades.
- c) Optimizar el uso del agua y de la energía.
- d) Disminuir los impactos negativos que pueden provocar al medio ambiente, los residuos generados por la industria productora de uva de mesa.
- e) Mejorar la fertilidad y calidad de suelos.
- f) Mejorar la biodiversidad micro y macro biológica del predio.
- g) Incorporar herramientas de gestión e indicadores de sustentabilidad.

## **SÉPTIMO: METAS Y ACCIONES**

**META N°1: LOS PRODUCTORES DE UVA DE MESA, DISEÑARÁN UN PLAN DE IMPLEMENTACIÓN PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE ACUERDO Y EL SEGUIMIENTO DE INDICADORES.**

**Acción 1.1:** Cada empresa adherida designará un encargado de APL y un suplente de éste, quien será responsable de la coordinación de la implementación del Acuerdo en el predio y llevará el registro de todas las acciones comprometidas de acuerdo al Anexo N°1

**Indicador de desempeño:** Registro de la designación del encargado del APL, por medio de una carta firmada por el representante legal de la empresa.

**Plazo:** Mes 1.

**Acción 1.2:** En cada empresa se medirán y registrarán mensualmente los datos para el levantamiento de indicadores de sustentabilidad del sector, basándose en el formato adjunto en Anexo N° 2 del Acuerdo. Para cada indicador, las empresas almacenarán los documentos de respaldo, cuando corresponda.

**Indicador de desempeño:** Registros y respaldos disponibles en cada predio inscrito en el APL.

**Plazo:** Mes 3.

**Acción 1.3:** Cada empresa adherida, con el apoyo de FEDEFRUTA y a partir de los datos de la acción anterior, calculará y reportará anualmente los siguientes indicadores de sustentabilidad del sector:

1. Consumo de agua por kg de uva producida.
2. Consumo de energía por kg de uva producida.
3. Consumo de fertilizantes (por macronutriente) por kg de uva producida.
4. Consumo de plaguicidas (mg de ingrediente activo) por categoría (etiqueta roja, amarilla, azul y verde) por kg de uva producida.
5. Residuos sólidos generados por kg de uva producido.
6. Total de trabajadores formados en temáticas ambientales.
7. Días perdidos por accidentes en relación al número de trabajadores.

**Indicador de desempeño:** Registro que contenga los indicadores de sustentabilidad y comunicación que dé cuenta del envío anual a FEDEFRUTA.

**Plazo:** Mes 1, 12 y 24.

**Acción 1.4** FEDEFRUTA generará un consolidado y difundirá a través de sus canales de comunicación los resultados de los indicadores de sustentabilidad del sector, ingresándolos en la plataforma Compite Más ([www.compitemas.cl](http://www.compitemas.cl)).

**Indicador de desempeño 1:** Consolidado elaborado, difundido e ingreso en la plataforma Compite Más ([www.compitemas.cl](http://www.compitemas.cl)).

**Plazo:** Mes 12 y 24.

**Acción 1.5:** FEDEFRUTA desarrollará un cuaderno de campo tipo para todas las empresas adheridas, que incorpore las metas y acciones del APL, de manera de facilitar su implementación y evitar la duplicidad de registros.

**Indicador de desempeño:** Cuaderno de campo elaborado y disponible en cada predio.

**Plazo:** Mes 1.

## **META N°2: LAS EMPRESAS PRODUCTORAS DE UVA DE MESA PARTICIPARÁN DE UN PROGRAMA DE FORMACIÓN DE CAPACIDADES EN LAS MATERIAS QUE ABORDA EL ACUERDO**

**Acción 2.1:** FEDEFRUTA elaborará un programa de cursos para los productores adheridos, orientados a la formación de capacidades en las materias del presente Acuerdo y, en conjunto con el CPL, solicitarán a los servicios públicos que suscriben el acuerdo, relatores para las siguientes materias:

1. Registro de indicadores de sustentabilidad.
2. Manejo Integrado de Plagas y almacenaje de plaguicidas.
3. Toma correcta de muestras de suelo y foliar, interpretación y optimización de la aplicación de fertilizantes, conservación de suelos y control de erosión.
4. Optimización de los recursos hídricos.
5. Difusión de la propuesta de MTD de eficiencia energética y ERNC aplicables al sector Energía.
6. Gestión integral de residuos.
7. Valorización de residuos vegetales, a través de la incorporación en suelo.
8. Calibración y correcta disposición de los caldos de lavado de maquinarias y caldos excedentes.
9. Prevención de riesgos, condiciones laborales, trabajo en equipo, comunicación efectiva, buen trato laboral, situaciones de emergencia de modo de mejorar la eficiencia y compromiso de los trabajadores y derechos humanos.
10. Día de campo: Mejoramiento de suelos "Biodiversidad".

El programa incluirá, a lo menos: número de horas por temática, contenidos, público objetivo, relatores, modalidad de dictación y evaluación.

**Indicador de desempeño:** Documento con diseño curricular y programación de los cursos, aprobado por el CPL, además listas de asistencias a las capacitaciones.

**Plazo:** Mes 3.

**Acción 2.2:** Cada empresa adherida deberá participar de las capacitaciones señaladas en la acción 2.1. Para ello, deberá asignar al personal pertinente según la temática de la capacitación.

**Indicador de desempeño:** Certificado emitido por FEDEFRUTA (ver Anexo N° 3), que acredite la participación de los trabajadores en los cursos y listas de asistencias a las capacitaciones. Entrega de listado de trabajadores por curso.

**Plazo:** Mes 18.

### **META N°3: LAS EMPRESAS IMPLEMENTARÁN MANEJO INTEGRADO DE PLAGAS, MALEZAS Y ENFERMEDADES DE LA VID DE MESA.**

**Acción 3.1:** FEDEFRUTA y su equipo de asesores expertos diseñará y entregará a cada empresa adherida un programa genérico de manejo integrado de plagas, malezas y enfermedades. El programa deberá considerar en primer lugar las medidas preventivas y, como segunda opción, medidas curativas; y contener al menos los siguientes tópicos:

- Identificación de plagas o enfermedades y controles naturales.
- Monitoreo de plagas o enfermedades.
- Determinación de umbral de daño económico a partir del cual se requiere controlar.
- Técnicas de control de plagas (físicas, químicas, orgánicas y culturales).
- Priorización de los métodos alternativos y uso de bio insumos respecto del uso de agroquímicos.
- Registros de productos agroquímicos disponibles en el mercado registrados en uva de mesa con sus respectivos colores de etiquetas.
- Límite de residuos permitidos, período de reingreso y carencia para la uva de mesa por mercado de destino.
- Identificación de los factores que promueven la aparición o inhibición de las plagas malezas y enfermedades.
- Plan maestro de adquisición y aplicación de fitosanitarios.

**Indicador de desempeño:** Programa genérico de Manejo Integrado de Plagas, Malezas y Enfermedades desarrollado y registro de entrega a las empresas adheridas.

**Plazo:** Mes 6.

**Acción 3.2:** Las empresas adheridas deberán implementar el programa de Manejo Integrado de Plagas, Malezas y Enfermedades, con sus correspondientes registros de identificación de las mismas, de acuerdo al Anexo N° 4.

**Indicador de desempeño:** Registro de implementación del Programa de Manejo Integrado de Plagas, Malezas y Enfermedades.

**Plazo:** Mes 9.

**Acción 3.3:** Las empresas adheridas priorizarán los plaguicidas de etiqueta verde o de origen biológico registrados en el SAG, para lo cual contarán con una línea base (medida en kg de ingredientes activos por ciclo productivo por hectárea, en un período de 18 meses anteriores a la firma del APL) y realizarán evaluaciones anuales de éste mismo parámetro, para conocer la disminución de la aplicación de plaguicidas de etiqueta roja y amarilla.

**Indicador de desempeño:** Documento que dé cuenta de la disminución del uso de plaguicidas de etiquetas rojas y amarillas. Evaluación de inventario de bodega de plaguicidas, revisión de facturas de compra y registros de línea base de aplicación y registros actualizados, para evidenciar la priorización de plaguicidas de etiqueta verde o plaguicidas de origen biológico registrados en el SAG.

**Plazo:** Mes 12.

**Acción 3.4:** Las empresas adheridas realizarán un *check list* para determinar las condiciones de almacenamiento, preparación y aplicación de plaguicidas, según el Anexo N°5 del presente acuerdo. A partir de ello, determinarán las no conformidades y desarrollarán un plan de implementación de mejoras.

**Indicador de desempeño:** Check list aplicado de conformidad con el Anexo N°5 y plan de mejora documentado.

**Plazo:** Mes 8.

**Acción 3.5:** Las empresas adheridas implementarán el plan de mejoras desarrollado en la acción 3.4 del presente Acuerdo.

**Indicador de desempeño:** Registro de implementación del Plan de mejoras.

**Plazo:** Mes 12.

**Acción 3.6:** Las empresas adheridas designarán, mediante documento firmado por su representante legal, a un encargado de bodega, el que deberá estar capacitado en manejo de pesticidas, en control de bodega y manejo de inventarios.

**Indicador de desempeño:** Documento firmado de designación de encargado de bodega y registro de asistencia o certificado del curso de manejo de pesticidas, manejo de bodega e inventario.

**Plazo:** Mes 8

**Acción 3.7:** Las empresas adheridas deberán asegurar que todo el personal (interno o externo) que maneje productos fitosanitarios (dosificador) cuente con un curso aprobado.

Respecto de los aplicadores, solo deberán asegurar que hayan realizado la capacitación. Además, todos los trabajadores involucrados deberán contar con salud compatible.

**Indicador de desempeño:** Certificado de curso aprobado en el caso de los dosificadores y certificado de asistencia al curso para los aplicadores.

**Plazo:** Mes 9.

**Acción 3.8:** Las empresas adheridas deberán diseñar e implementar un programa de mantención y calibración de la maquinaria para la aplicación de plaguicidas. Para los casos en que se externalice el servicio de aplicación, se deberá exigir al proveedor el programa de mantención y calibración de los equipos o maquinarias.

**Indicador de desempeño:** Programa de mantención y calibración del 100% de la maquinaria usada para las aplicaciones y sus registros asociados.

**Plazo:** Mes 14.

#### **META N°4: MEJORAR LA FERTILIDAD DEL SUELO E IMPLEMENTAR ACCIONES PARA SU CONSERVACIÓN A FUTURO.**

**Acción 4.1:** Las empresas adheridas realizarán un análisis de suelo y otro foliar para poder definir las recomendaciones del programa de fertilización.

**Indicador de desempeño:** Informe de análisis de suelo y foliar.

**Plazo:** mes 6.

**Acción 4.2:** En base al resultado del análisis de fertilidad de suelo y foliar, considerando los requerimientos del cultivo, las empresas adheridas definirán un programa de manejo de suelos que considere acciones a nivel físico, químico, orgánico y biológico de fertilidad para la temporada agrícola y que cuente con aplicación parcializada según estado fenológico del cultivo y sistema de riego utilizado.

**Indicador de desempeño:** Programa de manejo de suelos firmado por un ingeniero agrónomo y disponible en las instalaciones.

**Plazo:** mes 7.

**Acción 4.3:** Las empresas implementarán el plan de manejo de suelos de la acción 4.2 y mantendrán los registros de las acciones realizadas según Anexo N° 6.

**Indicador de desempeño:** Programa de manejo de suelos implementado y registros asociados.

**Plazo:** Mes 10.

**Acción 4.4:** FEDEFRUTA y su equipo de asesores expertos diseñará un manual de manejo del suelo, que considere al menos el análisis de riesgo y medidas de mitigación en relación a erosión, compactación, manejo de la entre hilera, drenaje, el que deberá ser entregado a cada productor.

**Indicador de desempeño:** Manual de manejo del suelo y registro de distribución a los productores.

**Plazo: Mes 12**

## **META N° 5: LOS PRODUCTORES IDENTIFICARÁN Y MANTENDRÁN LA BIODIVERSIDAD PRESENTE EN SUS PREDIOS**

**Acción 5.1:** FEDEFRUTA y su equipo de asesores expertos diseñará una cartilla para facilitar la identificación y registro de la flora y fauna nativa existente en cada uno de los predios o bien en el entorno más cercano, con el fin de mantener corredores biológicos y refugios para fauna benéfica.

**Indicador de desempeño 1:** Cartilla identificadora de especies con sus respectivas fotos y catastro de flora nativa del predio.

**Plazo:** Mes 11 y 20 respectivamente.

**Acción: 5.2:** Las empresas se comprometerán a conservar y/o mejorar la flora y fauna nativa del predio identificada en sus cartillas respectivas. Adicionalmente, podrán implementar alguna de las siguientes medidas:

- Establecer cortinas cortaviento de especies nativas.
- Establecer nidos o paradores de aves, para el control de roedores en el huerto.
- Otras iniciativas tendientes a aumentar la biodiversidad predial.

**Indicador de desempeño:** Registro fotográfico de la zona delimitada para conservación y resguardo de la flora y fauna nativa del predio. Medida seleccionada e implementada cuando aplique (inspección visual).

**Plazo:** Mes 6 y 12.

**Acción 5.3:** Las empresas adheridas realizarán análisis y monitoreo del suelo mediante cromatografía de suelos y CBS (calidad biológica de suelos).

**Indicador de desempeño:** Resultado de los análisis.

**Plazo:** Mes 13.

**Acción 5.4:** Las empresas, en base a los resultados obtenidos en la acción 5.3, desarrollarán un plan de mejoramiento de la biodiversidad de los suelos del predio, el cual podrá incorporar las siguientes acciones:

- Incorporación de materia orgánica al suelo.
- Identificación de microorganismos benéficos del predio y promoción de su proliferación.
- Otras.

**Indicador de desempeño:** Plan de acciones documentado e implementado.

**Plazo:** Mes 18.

## **META N°6: MEJORAR LAS CONDICIONES DE INOCUIDAD Y TRAZABILIDAD**

**Acción 6.1:** FEDEFRUTA capacitará al 100% de las empresas adheridas a través de sus trabajadores designados, en inocuidad alimentaria y trazabilidad.

**Indicador de desempeño:** Registro de asistencia a la capacitación.

**Plazo:** Mes 4.

**Acción 6.2:** Las empresas realizarán un *check list* para conocer las condiciones de higiene e inocuidad existentes en el manejo de uvas, según Anexo N°7 del acuerdo, para cada uno de sus predios inscritos en el Acuerdo. A partir de esta información determinarán sus falencias y desarrollarán un plan de medidas correctivas.

**Indicador de desempeño:** *check list* aplicado y plan de medidas correctivas documentado.

**Plazo:** Mes 5.

**Acción 6.3:** Las empresas adheridas implementarán el plan de medidas correctivas desarrollado en la acción 6.2 del presente Acuerdo.

**Indicador de desempeño:** Plan de medidas correctivas implementado.

**Plazo:** Mes 10.

**Acción 6.4:** Las empresas adheridas realizarán un *check list* para conocer las condiciones de trazabilidad en el manejo de uvas, de acuerdo a Anexo N° 8 del acuerdo. A partir de esta información determinarán sus carencias y desarrollarán un plan de medidas correctivas.

**Indicador de desempeño:** *check list* realizado y plan de medidas correctivas documentado.  
**Plazo:** Mes 4.

**Acción 6.5:** Las empresas adheridas implementarán el plan de medidas correctivas desarrollado en la acción 6.4 del presente Acuerdo.

**Indicador de desempeño:** Plan de medidas correctivas implementado.  
**Plazo:** Mes 10.

**Acción 6.6:** Las empresas adheridas deberán inscribirse en el sistema de registro agrícola del SAG y contar con el código que entregue dicha institución.

**Indicador de desempeño:** Código SAG vigente y disponible.  
**Plazo:** Mes 3.

## **META N°7: LAS EMPRESAS ADHERIDAS GESTIONARÁN SUS CONSUMOS DE AGUA EN LAS LABORES PRODUCTIVAS PARA MEJORAR LA EFICIENCIA EN EL USO DE ÉSTA**

**Acción 7.1:** FEDEFruta y su equipo de expertos coordinará un seminario participativo para establecer sistemas de trabajo conjunto que permita a los productores hacer un uso eficiente del agua en la producción de Uva de Mesa.

**Indicador de desempeño:** Programa del Seminario, listas de asistencia y fotografías.  
**Plazo:** Mes 5.

**Acción 7.2:** Las empresas adheridas llevarán un registro del consumo de agua utilizada en todos los procesos y etapas del cultivo de uva de mesa, para cada uno de sus predios inscritos en el Acuerdo, con el fin de identificar los principales procesos que involucran consumo de agua y las posibles mejoras, de acuerdo a Anexo N°9.

El registro debe contener al menos la siguiente información:

- Estimación del Consumo de agua de riego en m<sup>3</sup>/Ha/año.

- Consumo de agua en aplicaciones y lavado de maquinaria m<sup>3</sup>/año.

**Indicador de desempeño:** Registro del consumo de agua mensual y anual.

**Plazo:** Mes 2, 12 y 24.

**Acción 7.3:** Las empresas adheridas, con apoyo de FEDEFruta y su equipo de expertos, diseñarán e implementarán un plan de gestión del agua que incorpore el programa de riego anual, que considerará aspectos técnicos como herramientas de determinación de frecuencia de riego, factores climáticos, ciclos de riego, registro de las fuentes de agua, eficiencias de riego, entre otros.

**Indicador de desempeño:** Plan de gestión del agua y programa de riego documentado.

**Plazo:** Mes 8.

**Acción 7.4:** Las empresas adheridas implementarán el programa de riego referido en la acción precedente y registrarán el consumo de agua para riego/fertirrigación, indicando el caudal real o estimado y el volumen (por contador de agua o unidad de riego), actualizado mensualmente de acuerdo al Anexo N° 10. Para ello, podrán también registrar las horas de operación de los sistemas, de acuerdo a un cálculo de caudal por unidad de tiempo.

**Indicador de desempeño:** Programa de riego implementado y los registros asociados.

**Plazo:** Mes 12.

**Acción 7.5:** Las empresas adheridas elaborarán e implementarán un programa de mantenimiento preventivo de los equipos de riego de cada uno de sus predios inscritos en el APL.

**Indicador de desempeño:** Programa documentado e implementado y los registros de mantenimiento.

**Plazo:** Mes 8.

**Acción 7.6:** FEDEFruta y su equipo de asesores expertos desarrollarán una Guía de Mejores Técnicas Disponibles y/o Buenas Prácticas, relativa al uso eficiente del recurso hídrico en la producción de uva de mesa. La guía será difundida y entregada a los productores.

**Indicador de desempeño:** Registro de difusión y entrega de la Guía MTD y/o Buenas Prácticas a los productores.

**Plazo:** Mes 8.

**Acción 7.7:** Las empresas adheridas seleccionarán e implementarán las MTD y/o Buenas Prácticas de la acción 7.4, considerando el sistema de riego que estén utilizando.

**Indicador de desempeño:** Guía MTD y/o Buenas Prácticas seleccionadas e implementadas.

**Plazo:** Mes 18.

**Acción 7.8:** Las empresas adheridas verificarán la disminución del uso de agua mediante los siguientes indicadores:

- m<sup>3</sup>/ha/año.
- lt/kg de uva.

**Indicador de desempeño:** Registros de consumo hídrico por temporada y cálculo de la disminución del consumo e indicadores.

**Plazo:** Mes 12 y 24.

**Acción 7.9:** Las empresas adheridas identificarán las actuales prácticas que puedan dar origen a la contaminación de las aguas e implementarán, al menos, las siguientes medidas para prevenir y reducir su contaminación:

- Prohibición de pulverización en zonas de amortiguamiento.
- La no utilización de productos químicos altamente peligrosos, contaminantes orgánicos persistentes, y las que tienen efectos adversos potenciales, sobre la vida acuática.
- Medidas de protección de cauce o lecho fluvial, cursos de agua, pozos y manantiales, para no cultivar junto a ellos o dejando al menos 3 metros de distancia con franjas de protección.

Además, podrán incorporar alguna de las siguientes técnicas:

- El uso de cultivos de cobertura y evitar suelos desnudos.
- Cambio de cobertura terrestre a sistemas más complejos y diversos con una mejor cobertura del suelo, tales como la agroforestería, manejo orgánico, cultivos intercalados, policultivos, jardines forestales, etc.
- Conservaciones de suelos y agua, medidas tales como: suelos de piedra o muros de contención, medidas de drenaje y zanjas de infiltración.

**Indicador de desempeño:** Registros de identificación de actuales prácticas y de las prácticas implementadas para prevenir y/o reducir la contaminación del agua.

**Plazo:** Mes 4 y 18.

**META N°8: LAS EMPRESAS IMPLEMENTARÁN MEDIDAS DE EFICIENCIA ENERGÉTICA E INCORPORARÁN ENERGÍAS RENOVABLES.**

**Acción 8.1:** Las empresas adheridas deberán realizar un inventario de equipos y maquinarias que identifique la fuente de energía (petróleo, gas, electricidad, entre otros), y consumos mensuales, según Anexo N° 11.

**Indicador de desempeño:** Inventario de equipos, fuente de energía y registros de consumos de energía mensual y anual.

**Plazo:** Mes 3, 12 y 24.

**Acción 8.2:** En relación a la acción anterior, FEDEFruta, sobre la base de manuales y guías de MTD existentes para otros sectores agrícolas y otros documentos técnicos, propondrá al sector todas aquellas mejores técnicas y/o prácticas relacionadas con el uso eficiente de la energía y de energías renovables, con el fin de disminuir los consumos energéticos.

**Indicador de desempeño:** Documento de mejores técnicas y/o prácticas y registro de entrega a las empresas adheridas.

**Plazo:** Mes 5.

**Acción 8.3:** Las empresas adheridas realizarán la prefactibilidad técnica y económica de las mejores técnicas y/o prácticas propuestas en la acción 8.2 e implementarán, al menos, las medidas blandas (que no requieren inversión) y aquellas que tengan un período de retorno de la inversión inferior a 18 meses.

**Indicador de desempeño:** Estudio de prefactibilidad técnica y económica de las mejores técnicas y/o prácticas de la acción 8.2, con indicación de las medidas blandas y de aquellas que tengan un período de retorno de la inversión inferior a 18 meses. Registro de implementación de las medidas (orden de compra, registro fotográfico, factura, entre otras)

**Plazo:** Mes 15.

**Acción 8.4:** Las empresas adheridas verificarán la disminución del uso de energía mediante el siguiente indicador:

- Consumo de energía por fuente de energía / kg de uva producida por año.

**Indicador de desempeño:** Registros de consumo de energía por fuente por mes y año. Cálculo de la disminución del consumo e indicadores.

**Plazo:** Mes 12 y 24

**Acción 8.5:** Las empresas adheridas estudiarán su actual contrato tarifario de energía eléctrica y, si corresponde, solicitarán cambio de contrato.

**Indicador de desempeño:** Estudio tarifario y, si corresponde, registro de envío de propuesta de cambio tarifario.

**Plazo:** Mes 16.

**Acción 8.6:** Las empresas adheridas deberán mantener un inventario y realizar un programa de mantención y calibración de la maquinaria y equipos de riego.

**Indicador de desempeño:** registro anual de mantención de maquinaria y equipos de riego.

**Plazo:** Mes 12 y 24.

## **META N° 9: LAS EMPRESAS MEJORARÁN LA GESTIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS.**

**Acción 9.1:** Las empresas adheridas identificarán, clasificarán y cuantificarán mensualmente sus residuos peligrosos y no peligrosos, mediante la elaboración de un inventario que registre mensualmente las cantidades de generación y destino de los residuos de acuerdo a Anexo N°12.

**Indicador de desempeño:** Registro implementado.

**Plazo:** Mes 12 y 24.

**Acción 9.2:** Las empresas adheridas implementarán prácticas de reutilización, reciclaje y tratamiento de los residuos orgánicos generados en la producción, tales como: restos de descarte, restos de poda, hojas secas, restos de cosecha u otros, con el fin de evitar su disposición en vertederos y disminuir las quemas.

Las alternativas a considerar son de acuerdo a su nivel de importancia:

- Mejorador de suelo
- Compostaje
- Alimentación animal
- Otras autorizadas por las autoridades competentes.

**Indicador de desempeño:** Alternativa seleccionada y registros de gestión de los residuos (reutilización, reciclaje y tratamiento).

**Plazo:** Mes 7.

**Acción 9.3:** Las empresas adheridas registrarán el correcto manejo de envases vacíos de pesticidas utilizados (triple lavado, inutilización, acopio y envío anual al lugar de disposición final autorizado).

**Indicador de desempeño:** Registro de envío al lugar de disposición final autorizado del 100% de envases utilizados con su respectivo registro de recepción.

**Plazo:** Mes 16.

**Acción 9.4:** Las empresas adheridas dispondrán y/o aplicarán el caldo de lavado de maquinarias y caldos excedentes de acuerdo a instructivo entregado en la capacitación de la Acción 2.1. Además registrarán la disposición y/o la aplicación según Anexo N° 13

**Indicador de desempeño:** Registros de disposición y/o aplicación.

**Plazo:** Mes 8.

## **META N° 10 ESTABLECER UN SISTEMA DE GESTIÓN DE LAS CONDICIONES LABORALES, DE HIGIENE, SEGURIDAD Y AMBIENTE LABORAL, QUE PERMITA MEJORAR LAS CONDICIONES DE TRABAJO Y LA RELACIÓN CON EL RECURSO HUMANO.**

**Acción 10.1:** Las empresas adheridas mantendrán un registro mensual según Anexo N° 14, con los siguientes datos:

- Nombre e identificación de trabajadores con contrato indefinido, a plazo fijo, temporales y contratistas.
- Registro mensual de la cantidad de trabajadores.
- N° mensual de accidentes con días perdidos ocurridos en el predio, con Denuncia Individual de Accidente de Trabajo (DIAT).
- Total mensual de días perdidos.
- Índice de accidentabilidad.
- Plan de capacitación anual.
- Registro de capacitaciones realizadas por trabajador en las instalaciones.
- Registro de autoevaluación de riesgos laborales y medidas de mitigación.

**Indicador de desempeño:** Registros implementados.

**Plazo:** Mes 6 y 18

**Acción 10.2:** Las empresas adheridas realizarán una lista de chequeo para autoevaluar el estado de los factores de riesgos ergonómicos y laborales, según Anexo N°15. A partir de esta información, determinarán sus carencias y desarrollarán un plan de medidas correctivas.

**Indicador de desempeño:** Check list realizado y plan de medidas correctivas documentado.

**Plazo:** Mes 5.

**Acción 10.3:** Las empresas adheridas implementarán el plan de medidas correctivas desarrollado en la acción 10.2 del presente Acuerdo.

**Indicador de desempeño:** Plan de medidas correctivas implementado.

**Plazo:** Mes 16.

**Acción 10.4:** FEDEFRUTA medirá y difundirá los índices de radiación UV en San Felipe y Los Andes, en las distintas etapas de manejo (poda, manejos en verde, cosecha).

**Indicador de desempeño:** Documento con las mediciones y registro de la difusión.

**Plazo:** Mes 14.

**Acción 10.5:** Las empresas adheridas verificarán el estado del programa de protección solar para los trabajadores expuestos. El programa considerará tener disponibles para los trabajadores expuestos, los siguientes elementos:

- Cantidad suficiente de protección solar factor 50.
- Disposición de gorros con cubre cuellos, tipo legionario.
- Capacitación, e información verbal y escrita sobre los riesgos de exposición a los rayos UV sin protección adecuada.
- Información visual sobre los niveles de radiación UV.
- Implementar sistema de control de carga de elementos de protección solar para cada trabajador.

**Indicador de desempeño:** Programa de protección solar implementado.

**Plazo:** Mes 13.

**Acción 10.6:** Las empresas adheridas realizarán un chequeo bianual de las instalaciones eléctricas e instalaciones de gas, por personal autorizado.

**Indicador de Desempeño:** Registro de chequeo de las instalaciones eléctricas y de gas por personal autorizado en carpeta APL.

**Plazo:** Mes 8.

**Acción 10.7:** Las empresas adheridas, con el apoyo de FEDEFRUTA, diseñarán e implementarán una política de condiciones laborales, que considere: derecho a saber, no

trabajo infantil, no discriminación, no trabajo forzado, trabajo con inmigrantes al alero de la legislación chilena, gestión de felicidad, entre otros.

**Indicador de desempeño:** Política de condiciones laborales disponible en la instalación. Evidencia de la implementación.

**Plazo:** Mes 20.

## **META N°11: LAS EMPRESAS GESTIONARÁN LAS RELACIONES CON LA COMUNIDAD**

**Acción 11.1:** FEDEFruta, en conjunto con las empresas adheridas, diagnosticará las relaciones existentes entre los productores de uva de mesa adheridos y su entorno, es decir: las áreas de influencia del proceso productivo e impactos positivos y negativos. Con el fin de generar el vínculo, identificará los canales de comunicación actuales y los recomendados.

**Indicador de desempeño:** Lista con actores de comunidad local y grupos de interés identificados y diagnosticados.

**Plazo:** Mes 9.

**Acción 11.2:** FEDERUTA, basándose en los resultados de la acción anterior, diseñará un plan de acción documentado para mejorar la relación con su entorno.

El plan de acción debe contener:

- Compromiso del productor para mejorar la relación con la comunidad local.
- Identificación de actores de la comunidad con impacto negativo, y procesos de la producción de uva de mesa involucrados.
- Medidas de mitigación.
- Metas y estrategias para mejorar la relación con la comunidad local, incluyendo plazos.
- Identificación de medidas a implementar tanto básicas, intermedias como avanzadas, según se define a continuación:

### **Implementación de medidas básicas**

Comunicación con la comunidad: consiste en establecer canales de comunicación con la comunidad, por ejemplo con autoridades y/o juntas de vecinos. Estos canales de comunicación pueden ser desde reuniones o entrevistas, a participación en mesas de trabajo.

### **Implementación de medidas intermedias**

Están principalmente enfocadas a tener una buena relación con la comunidad. Algunos ejemplos incluyen:

- ✓ Conocer y apoyar iniciativas locales, como por ejemplo mejoramiento de caminos y luminarias, actividades deportivas, etc.

- ✓ Vincularse con escuelas públicas, liceos o universidades para apoyar su labor educativa.
- ✓ Permitir el uso de espacios del predio para actividades de la comunidad.

#### **Implementación de medidas avanzadas**

Son aquellas que generan un cambio mayor en las políticas y las relaciones económicas del productor. Algunos ejemplos incluyen:

- ✓ Establecer una relación de sinergias productivas y económicas con los/las agricultores/as vecinos/as.
- ✓ Políticas que promuevan y den preferencia a la compra de insumos y materias primas a personas o empresas locales.
- ✓ Políticas que promuevan y den preferencia a la contratación de personas de la comunidad.

**Indicador de desempeño:** plan de acción documentado y registros de la entrega a los productores.

**Plazo:** Mes 12 (plan)

**Acción 11.3:** Las empresas adheridas implementarán, al menos, dos medidas básicas e intermedias propuestas en el plan de acción entregado por FEDEFruta (acción 11.2), que permitan minimizar el impacto negativo sobre el entorno y las comunidades.

**Indicador de desempeño:** Registro de las medidas implementadas con sus respectivos medios de verificación tales como listas de asistencia, fotos, comprobantes de egreso, entre otros.

**Plazo:** Mes 24.

## **OCTAVO: SISTEMA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS METAS Y ACCIONES DEL ACUERDO**

El sistema de seguimiento y control contempla las siguientes etapas:

### **1. Diagnóstico de la instalación**

A partir de la fecha de firma del presente acuerdo, las empresas suscriptoras deberán realizar una evaluación de cada instalación para precisar el estado inicial de cada una de éstas, respecto de las metas y acciones comprometidas. En esta evaluación, deberán levantarse, además, todos los datos productivos necesarios para el cálculo de los indicadores de sustentabilidad que deberán ser definidos por FEDEFRUTA para el sector. Sobre la base de dicha evaluación, cada instalación deberá establecer un plan de implementación que le permita cumplir las metas y acciones, en los plazos establecidos en el Acuerdo.

Los diagnósticos deben ser realizados de acuerdo al procedimiento técnico y formato preestablecido en el formulario de Seguimiento y Control, establecido en el Anexo N° 16 del presente documento, y a los indicadores de sustentabilidad del sector.

Una vez realizada la evaluación y el levantamiento de los datos productivos que caracterizan la situación inicial de la instalación, las empresas deberán enviar los resultados a FEDEFRUTA, dentro de los dos (2) meses contados desde el término del periodo de adhesión, la que mantendrá un registro estandarizado de dicha información.

FEDEFRUTA entregará al CPL esta información consolidada, en formato digital, en el mes cuatro (4). Los registros se deben llevar en archivos digitales para hacer más fácil su manejo y distribución.

Por su parte, FEDEFRUTA debe ingresar los datos de los indicadores de sustentabilidad de cada una de las empresas en la plataforma Compite Más.

### **2. Seguimiento y control del avance en la implementación del acuerdo**

El seguimiento y control debe ser realizado para cada instalación a través de auditorías con personal propio o contratado para tal efecto, que den cuenta del estado de avance de las metas y acciones establecidas en el APL.

Las instalaciones deberán realizar un informe de auditoría de seguimiento y control en los meses nueve (9) y dieciocho (18), contados desde la fecha de término del periodo de adhesión.

Los informes de auditoría deben contener a lo menos los requisitos establecidos en la NCh2807 Of2003, en la sub-cláusula 5.2 y ser enviados a FEDEFRUTA, para que ésta elabore el informe consolidado correspondiente.

El informe consolidado deberá ser enviado por FEDEFRUTA al CPL en los meses diez (10) y diecinueve (19), contados desde el término del período de adhesión al APL, conjuntamente con los informes de cada instalación y empresa, para verificar que cumplen con todos los requisitos formales establecidos en la NCh2807.Of2003, para luego distribuirlos a los organismos públicos correspondientes.

Por su parte, FEDEFRUTA debe ingresar los datos de los indicadores de sustentabilidad de cada una de las empresas en la plataforma Compite Más, según la periodicidad que se acuerde para tal efecto con CPL.

Ésta fase de seguimiento y control será monitoreada por el Comité Coordinador del Acuerdo, conforme a la NCh2797 Of2003.

### **3. Evaluación final de cumplimiento**

Transcurrido el plazo establecido en el Acuerdo para dar cumplimiento a las metas y acciones (cláusula decimotercera del presente Acuerdo), se procede a realizar la evaluación final de los resultados obtenidos, a través de la auditoría correspondiente. Esta se realiza según los criterios y requisitos de la NCh2807.Of2009, debiéndola realizar un auditor registrado, según los requerimientos establecidos en la NCh2825.Of2009.

Las empresas deberán remitir los resultados de las auditorías finales a FEDEFRUTA, dos meses después de alcanzado el plazo de duración del Acuerdo, es decir, en el mes veintiseis (26), contado desde el término del periodo de adhesión del APL.

FEDEFRUTA, elaborará un “Informe consolidado final” de todas las auditorías finales, el cual debe contener:

- Cumplimiento promedio por acción y por meta de cada instalación, cada empresa y del sector.
- Contener observaciones específicas y objetivas relacionadas con el proceso de auditoría.
- Información relativa a los costos y beneficios de la implementación del Acuerdo que entreguen las empresas.
- Información relativa a los indicadores de sustentabilidad definidos para el sector.

FEDEFRUTA, remitirá dicho informe al CPL, quien verificará si cumple con los requisitos mínimos establecidos en la NCh2807.Of2009 y que luego remitirá a los organismos públicos

correspondientes, para su validación. FEDEFRUTA entregará este informe al CPL al mes veintisiete (27), contado desde la fecha de finalización del período de adhesión del APL.

#### **4. Certificado de cumplimiento del APL**

Finalizada la auditoria final de cumplimiento del Acuerdo, se emite un informe que señala el porcentaje de cumplimiento final alcanzado por la instalación. En caso de obtener un 100% de cumplimiento la empresa puede acceder al otorgamiento del Certificado de Cumplimiento del APL.

Aquellas instalaciones que no hubieren obtenido el 100% en la evaluación final, pero que hayan alcanzado más de un 75%, podrán acceder a dicho certificado siempre y cuando corrijan los incumplimientos detectados, en el plazo propuesto por el auditor que hubiere realizado la evaluación y que cuente con la validación del CPL. Previo a la entrega del Certificado respectivo el CPL solicitará un informe a los Servicios Fiscalizadores correspondientes respecto del cumplimiento satisfactorio de aquellas metas y acciones que se encuentren en el ámbito de su competencia. El ente fiscalizador puede realizar inspecciones o visitas para validar el informe, y tendrá un plazo de 90 días para entregar su evaluación.

El certificado es otorgado por el Consejo Nacional de Producción Limpia (CPL).

El certificado dará cuenta en forma individual que la instalación cumplió con el 100% de las metas y acciones comprometidas en el presente Acuerdo.

Para el cálculo de los porcentajes referidos en la presente cláusula, se considerarán únicamente aquellas acciones comprometidas por las empresas beneficiarias en el presente acuerdo.

Las empresas que hayan obtenido el Certificado de Cumplimiento del Acuerdo de Producción Limpia otorgado por el Consejo Nacional de Producción Limpia, podrán optar al uso del sello "Estrella Azul", que corresponde a una marca mixta registrada a nombre del Consejo Nacional de Producción Limpia, Registro N° 865723 del 09/11/2009. Para hacer uso del sello, las empresas deberán suscribir un contrato de licenciamiento de marca con el Consejo Nacional de Producción Limpia, redactado por este último, que contendrá los derechos y obligaciones a que estarán sujetos los usuarios del sello, las condiciones de su uso, y su duración.

#### **5. Evaluación de impactos del APL**

FEDEFRUTA deberá elaborar un informe con indicadores de impacto económico, ambiental y social, en relación a los objetivos y metas comprometidas y otras mejoras o información, que permitan cuantificar el grado de mejoramiento del sector obtenido con el APL una vez que

éste haya finalizado, sobre la base de la información que entreguen al respecto los auditores acreditados, las empresas y los Órganos de la Administración del Estado, informe que debe ser remitido al CPL.

Las instalaciones adheridas al presente Acuerdo y los organismos públicos, deberán colaborar con los antecedentes necesarios para el buen desarrollo del informe. El plazo de entrega del Estudio de Evaluación de Impacto es de cuatro meses desde la entrega del certificado de cumplimiento de producción limpia.

## **6. Mantención del cumplimiento del APL**

Una vez certificada una empresa y/o instalación en el cumplimiento del respectivo Acuerdo de Producción Limpia, éste tendrá una duración de tres años, no obstante que se deberán realizar supervisiones y re-evaluaciones anuales según se establece en NCh2807.Of2003.

## **NOVENO: ROLES Y RESPONSABILIDADES DE LOS ACTORES ASOCIADOS AL SEGUIMIENTO, CONTROL EVALUACIÓN Y MANTENCIÓN POSTERIOR DEL ACUERDO**

### **1. Empresas suscriptoras**

Responsabilidades:

- Suscribir el Acuerdo de Producción Limpia en los formularios de adhesión y entregárselo a FEDEFRUTA, la que deberá remitir copia al CPL.
- Ejecutar las acciones específicas que se estipulan en el Acuerdo de Producción Limpia, a fin de alcanzar las metas comprometidas dentro de los plazos establecidos en el presente Acuerdo.
- Realizar el diagnóstico inicial cuando corresponda, incorporando los indicadores de sustentabilidad definidos para el sector y entregar los resultados a FEDEFRUTA.
- Realizar las auditorías de seguimiento y control, con personal propio o contratado para tal efecto.
- Realizar la auditoría final con un auditor registrado, que, además de verificar el cumplimiento del APL, acredite la calidad de los datos que se usaron para la construcción de los respectivos indicadores de sustentabilidad.
- Entregar información de los resultados de las auditorías de seguimiento y control y la auditoría final a FEDEFRUTA en los plazos convenidos.
- Entregar como parte de la auditoría final información relativa a los indicadores de sustentabilidad definidos para el sector, costos y beneficios de la implementación de las acciones comprometidas en el APL a la asociación empresarial correspondiente,

que permitan realizar una evaluación de impactos ambientales, productivos y de higiene y seguridad laboral, del conjunto de empresas suscriptoras del APL.

## **2. Federación Gremial Nacional de Productores de Fruta – FEDEFruta F.G.**

Responsabilidades:

- Difundir el APL entre los empresarios, con el fin de promover la suscripción.
- Promover el cumplimiento del acuerdo y apoyar a las empresas en la realización de las auditorías.
- Ingresar los datos de los indicadores de sustentabilidad en la plataforma Compite Más, según la periodicidad que se acuerde para tal efecto con CPL.
- Elaborar los informes consolidados de diagnóstico, seguimiento y control, con la información que le envíen las empresas.
- Elaborar el informe consolidado final, que contenga los informes de auditoría de evaluación final de las empresas.
- Elaborar el informe de evaluación de impacto del APL, considerando los indicadores de sustentabilidad definidos para el sector.
- Participar del Comité Coordinador del Acuerdo.
- Fomentar el cumplimiento de los compromisos del Acuerdo.
- Designar a un responsable de evaluar, inspeccionar, consolidar y distribuir la información referente al proceso de implementación del Acuerdo.
- Reportar al CPL los usos indebidos del logo del certificado de cumplimiento de los APL, de acuerdo a lo establecido en el documento denominado “Condiciones de Uso del Logo del Certificado de Cumplimiento de los Acuerdos de Producción Limpia”, aprobado por el Consejo directivo del CPL en sesión de fecha 18 de mayo de 2009.

## **3. Los organismos públicos participantes del APL**

Responsabilidades:

- Ejecutar las acciones específicas que se estipulan en el Acuerdo de Producción Limpia, a fin de alcanzar las metas comprometidas dentro de los plazos establecidos en el presente acuerdo.
- Participar del Comité Coordinador del Acuerdo.
- Recibir, analizar, validar y almacenar la información agregada relativa a la implementación de las acciones que son de su competencia exclusiva y que se encuentran contenidas en el Acuerdo. Además de orientar a las empresas al cumplimiento de las metas.
- Emitir un informe a solicitud del CPL, en un plazo de noventa (90) días, del cumplimiento de una instalación específica, respecto de las metas y acciones comprometidas relacionadas con las materias de su competencia.

- Apoyar el monitoreo, evaluación y verificación el cumplimiento de las acciones y metas comprometidas en el acuerdo, a través de la designación de un responsable al interior del servicio.
- Difundir el APL al interior de su servicio.

#### **4. Consejo Nacional de Producción Limpia**

##### Responsabilidades

- Coordinar el Comité Coordinador del Acuerdo.
- Apoyar la definición y levantamiento de los indicadores de sustentabilidad del sector.
- Fomentar el cumplimiento del Acuerdo.
- Cumplir los compromisos que se hayan declarado en el Acuerdo.
- Coordinar el flujo de información entre FEDEFruta y los organismos públicos participantes del APL para los fines correspondientes.
- Otorgar el certificado de cumplimiento del APL.

#### **DÉCIMO: COMITÉ COORDINADOR DEL ACUERDO**

El Comité Coordinador del Acuerdo es el encargado de monitorear el avance en la implementación del Acuerdo y solucionar los problemas y diferencias que surjan durante su desarrollo. Tiene, además, competencia para establecer las medidas aplicables en los casos de incumplimiento respecto de aquellas metas y acciones que no se encuentren normadas.

Está conformado por representantes de todas las instituciones firmantes del APL, quienes son designados mediante un oficio o carta firmada por el representante legal de la institución.

En el caso de surgir controversias relativas a la interpretación, implementación o grado de cumplimiento del Acuerdo, y que no se hubiere resuelto por otras vías, las partes deben recurrir al Comité Coordinador del Acuerdo. Las decisiones que adoptará este Comité serán por consenso y estará formado por las empresas, por los representantes de los Servicios Públicos que tengan competencia en la materia a resolver y un representante del Consejo Nacional de Producción Limpia.

#### **UNDÉCIMO: DIFUSIÓN, PROMOCION Y ACCESO A FINANCIAMIENTO**

##### **1. Difusión y promoción**

Las empresas que hayan cumplido con los compromisos establecidos y hayan sido certificados, podrán utilizar el acuerdo como un mecanismo de promoción comercial de sus productos y servicios.

## **2. Acceso al financiamiento**

Para efectos de apoyar el cumplimiento de las metas del presente Acuerdo, la Corporación de Fomento de la Producción (CORFO), el Servicio de Cooperación Técnica (SERCOTEC) y el Consejo Nacional de Producción Limpia (CPL), se comprometen en los siguientes términos:

### **CORFO**

Apoyar, en el marco del presupuesto y normativa vigente, para el cumplimiento de los compromisos emanados del presente acuerdo, sólo a través de los instrumentos dirigidos a fomentar la asociatividad, la contratación de asistencia técnica, la innovación y la transferencia tecnológica, así como las líneas de crédito que CORFO intermedia a través de la banca.

Hacer expedita la tramitación técnica y administrativa de los instrumentos de fomento, para agilizar la asignación de recursos.

En especial para este Acuerdo, CORFO, pone a disposición los instrumentos que se encuentren vigentes al momento de ser requeridos.

### **SERCOTEC**

Orientar y apoyar, en el marco del presupuesto y normativa vigente, para el cumplimiento de los compromisos emanados del presente acuerdo. Ello considera los instrumentos dirigidos al mejoramiento de infraestructura y equipamiento, fomentar la asociatividad, la contratación de capacitación y formación empresarial, y el fortalecimiento gremial.

Los instrumentos de fomento disponibles son:

- Capital Semilla.
- Capital Abeja.
- Iniciativas de Desarrollo de Mercado.
- Servicios de Desarrollo Empresarial.
- Fortalecimiento Gremial.
- Emprendimiento Digital.

### **CPL**

Apoyar, en el marco del presupuesto y normativa vigente, con los recursos para el cumplimiento de los compromisos emanados del presente acuerdo. Ello considera el instrumento Fondo de Promoción de PL, a través de sus Líneas 1, 2, 3 y 4, que tienen como objetivo apoyar a las empresas, a través de las asociaciones gremiales, en diversas actividades ligadas a la producción limpia y a los APL, como en la implementación, evaluación,

formación de conocimientos y competencias, misiones público-privadas y difusión de resultados.

Estas actividades corresponden a las acciones mínimas a realizar dentro del marco del Acuerdo. Las instituciones promotoras del Acuerdo, podrán proponer, consensuar y llevar a cabo otras actividades e iniciativas, durante la ejecución del acuerdo.

## **DUODÉCIMO: MEDIDAS APLICABLES EN CASO DE INCUMPLIMIENTO**

Las sanciones por incumplimiento de los contenidos del Acuerdo que se procede a detallar son complementarias entre ellas, y consisten en:

- El Comité Coordinador del Acuerdo establecerá las medidas en caso de incumplimiento. El CPL en caso de incumplimiento grave e injustificado por parte de una empresa de las acciones comprometidas en los plazos estipulados, podrá poner término unilateral al presente Acuerdo con dicha empresa, previa invitación a dar cumplimiento.
- Una componente del seguimiento y control de los acuerdos es la publicación de los resultados del mismo. En tal sentido, el CPL podrá publicar en su página web u otro medio, la nómina de instalaciones que cumplen el Acuerdo y las que no lo cumplen.

## **DÉCIMOTERCERO: ADHESIÓN AL ACUERDO**

El plazo de adhesión de las empresas es de tres (3) meses, contados desde la fecha de firma del APL, vale decir, el día 1 de diciembre de 2016.

La adhesión se producirá mediante trámite de ingreso por Oficina de Partes del Consejo Nacional de Producción Limpia del formulario institucional predispuesto y en que constará la voluntad de la empresa de adherir al APL, lo que podrá certificarse.

## **DÉCIMOCUARTO: PLAZO**

El plazo total de cumplimiento del presente Acuerdo es de veintisiete meses (27), contados desde la fecha de firma del APL, vale decir, el día 1 de diciembre de 2016. Sin perjuicio de lo anterior, cada una de las acciones establecidas en el presente Acuerdo debe ser cumplida en el plazo específico fijada para cada una de ellas.

#### **DÉCIMOQUINTO: EJEMPLARES**

Se extiende el presente ACUERDO en 2 copias.

#### **DÉCIMOSEXTO: PERSONERIAS**

Las personerías con que comparecen:

**GABRIEL ALDONEY VARGAS**, Intendente de la Región de Valparaíso, según consta en el Decreto Supremo N° 1103 de 17 de agosto de 2015, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; **MARCELO MENA CARRASCO**, Subsecretario del Medio Ambiente, según consta en el Decreto N° 31 de 2014, del Ministerio del Medio Ambiente, en relación con el Decreto N° 4, de 1 de octubre de 2010 del mismo Ministerio; **EDUARDO BITRAN COLODRO**, Vicepresidente Ejecutivo de la Corporación de Fomento de la Producción, según consta en Decreto N°81 del 18 de marzo de 2014 del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; **JUAN LADRON DE GUEVARA**, Director Ejecutivo del Consejo Nacional de Producción Limpia, según consta en la Resolución N° 794 del 05 de mayo 2014 de la Corporación de Fomento de la Producción; **CHRISTIAN SANTANA OYARZUN**, jefe de División de Energías Renovables del Ministerio de Energía, por orden de la Subsecretaria de Energía, consta en Resolución (A) N°03 de 13 de mayo de 2016; **ALAND TAPIA SAN CRISTOBAL**, Secretario Regional Ministerial de Economía, Fomento y Turismo, de la Región de Valparaíso, según consta en Decreto Supremo N° 197 de 17 diciembre de 2015, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; **GRACIELA ESPINOZA BIANCHI**, Secretaria Regional Ministerial de Salud, según consta en Decreto N°48 del Ministerio de Salud; **TANIA BERTOGLIO CABALLERO**, Secretaria Regional Ministerial de Medio Ambiente, según consta en Decreto Supremo N°45 del 13 de Marzo de 2014 del Ministerio de Medio Ambiente; **RICARDO ASTORGA OLIVARES**, Secretario Regional Ministerial de Agricultura, según consta en Decreto N° 64 del 20 de Marzo de 2014 del Ministerio de Agricultura; **HELMUTH HINRICHSEN SARIEGO**, Director Regional (T) del Instituto de Desarrollo Agropecuario, según consta en Resolución afecta N° 223 del 04 de Abril de 2014; **FRANCISCA HERRERA MONASTERIO**, Directora Regional del Servicio Agrícola y Ganadero, según consta en Resolución Afecta N° 113 del 14 de Abril de 2014; y por la otra, **LUIS SCHMIDT MONTES**, Presidente de la Federación Nacional Gremial de Productores de Frutas, según consta en

Acta de Reunión de Directorio N° 270 de 04 de octubre de 2016, , reducida a escritura pública de 11 de octubre de 2016, repertorio N° 15614/2016, otorgada ante Patricio Zaldívar Mackena, abogado, Notario Público, titular de la Décima Octava Notaría de Santiago.

#### **DÉCIMOOCCTAVO: FIRMANTES**

---

**MARCELO MENA CARRASCO**

Subsecretario del Medio Ambiente

---

**GABRIEL ALDONEY VARGAS**

Intendente de la Región de Valparaíso

---

**JUAN LADRON DE GUEVARA**

Director Ejecutivo  
Consejo Nacional de Producción Limpia

---

**EDUARDO BITRAN COLODRO**

Vicepresidente Ejecutivo  
Corporación de Fomento de la Producción

---

**ALAND TAPIA SAN CRISTOBAL**

Secretario Regional Ministerial de  
Economía, Fomento y Turismo

---

**CHRISTIAN SANTANA OYARZUN**

Jefe de División de Energías Renovables  
del Ministerio de Energía

---

**TANIA BERTOGLIO CABALLERO**  
Secretaria Regional Ministerial de Medio  
Ambiente

---

**GRACIELA ESPINOZA BIANCHI**  
Secretaria Regional Ministerial de Salud

---

**HELMUTH HINRICHSEN SARIEGO**  
Director Regional (T) del Instituto de  
Desarrollo Agropecuario

---

**RICARDO ASTORGA OLIVARES**  
Secretario Regional Ministerial de  
Agricultura

---

**FRANCISCA HERRERA MONASTERIO**  
Directora Regional Servicio Agrícola y  
Ganadero

---

**LUIS SCHMIDT MONTES**  
Presidente  
Federación Nacional Gremial de  
Productores de Frutas

## ANEXO N°1

### DESIGNACIÓN DEL ENCARGADO APL

**Fecha:**  
**Razón**  
**Social:**

Mediante el presente documento se designa a: \_\_\_\_\_, R.U.T.: \_\_\_\_\_  
para desempeñar y ser el encargado APL Uva de Mesa, en la empresa \_\_\_\_\_,  
R.U.T.: \_\_\_\_\_.

El encargado de APL tiene como responsabilidad:

Estar disponible para las visitas de implementación coordinadas previamente, y tener disponibles la documentación de trabajo requerida para la implementación.

Estar disponible para todos los cursos, talleres, reuniones y giras.

Estar disponible para las auditorías de diagnóstico y seguimiento.

En caso de no estar disponible, coordinar con un representante, la disponibilidad de la empresa para las tareas antes mencionadas.

Gestionar todas las acciones identificadas como brecha del APL Uva de Mesa de acuerdo a un programa de implementación, durante la auditoría inicial.

Registrar los indicadores de sustentabilidad e informar a Fedefruta de su avance y cumplimiento.

Entregar oportunamente toda la información solicitada referente al APL uva de Mesa.

Verificar que los indicadores de sustentabilidad son registrados y gestionado de acuerdo a las directrices del presente acuerdo.

---

**Firma encargado APL**

Representante Legal Empresa:

**Nombre:**

**Rut:**

## ANEXO N°2

### REGISTRO PARA EL LEVANTAMIENTO DE DATOS DE LOS INDICADORES DESUSTENTABILIDAD

	Mes																								
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	
1. Kilogramo de uvas totales producidas																									
2. Kilogramo de uva producida por hectárea.																									
3. Consumo de agua por kg de uva producida																									
4. Consumo de energía por kg de uva producida.																									
5. Consumo de fertilizantes (por macronutriente) por kg de uva producida																									
6. Consumo de plaguicidas (mg de ia) por categoría (etiqueta roja, amarilla, azul)																									
7. Residuos sólidos generados kg de uva producido																									
8. Total de trabajadores formados en temáticas ambientales																									
9. Días perdidos por accidentes en relación al número de trabajadores.																									

## ANEXO N°3

### DIPLOMA

Otorgado a

NOMBRE APELLIDO 1 APELLIDO 2

De la empresa

“XXXXXXXXXXXXXXXXXX”

Ha cumplido el programa de capacitación

“NOMBRE DEL CURSO”

Realizado en

LUGAR los días XX-XX y XX-XX del 20XX

Duración XXXX horas

Empresa que dicta Curso

Nombre representante legal

Registro Certificado No. XXXXX-XXX

## ANEXO N°4

### Registro de monitoreo de plagas, enfermedades y malezas

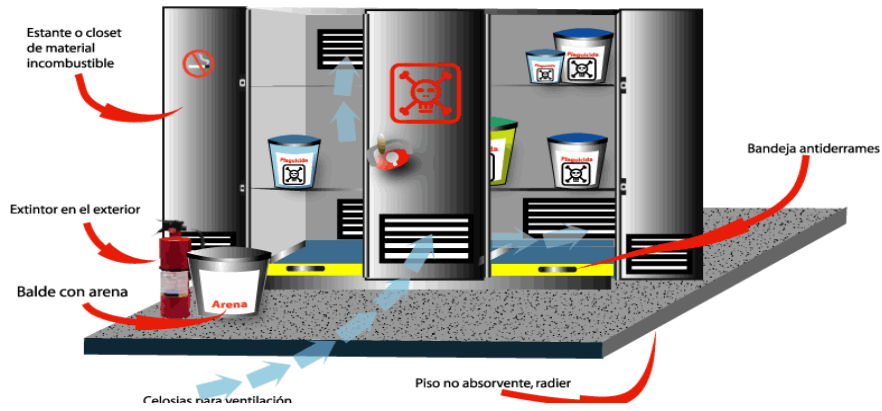
ESPECIE: VARIEDAD: CUARTEL: RESPONSABLE: FECHA:		UMBRALES DE CONTROL																							
TIPO MUESTREO	AZAR <input type="checkbox"/> CRUZ <input type="checkbox"/> ORILLA <input type="checkbox"/> OTRO <input type="checkbox"/>																								
N° PLANTA																									
	1	2	3	4	5	1	2	3	4	5	1	2	3	4	5	1	2	3	4	5	1	2	3	4	5
1																									
2																									
3																									
4																									
5																									
6																									
7																									
8																									
9																									
10																									
11																									
12																									
13																									
14																									
15																									
16																									
17																									
18																									
19																									
20																									
21																									
22																									
23																									
24																									
25																									
OBSERVACIONES:																									

## ANEXO N°5

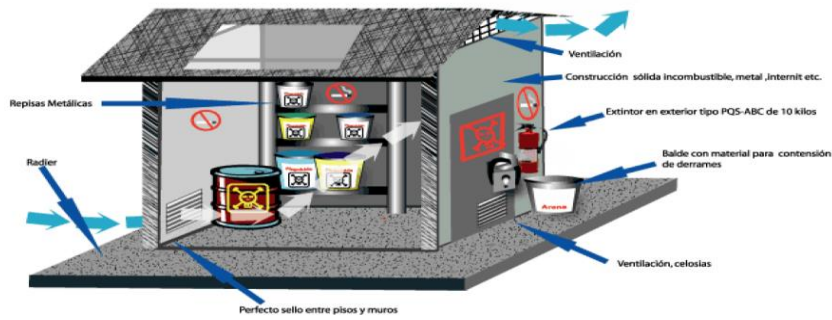
### CHEK LIST BODEGA DE PESTICIDAS

	Pregunta	Sí/No	Observación
1	La bodega debe ser de uso exclusivo para plaguicidas, y posee una altura mínima de 1.80 mts.		
2	La bodega es de acceso restringido y se mantiene bajo llave mientras no se trabaje en ella (almacenaje y entrega de productos, limpieza, inventario).		
3	Su construcción es: material resistente al fuego, paredes y piso liso e impermeable, sistema de ventilación natural o forzada que evite la concentración de gases, e impida la entrada de animales y aves.		
4	La bodega tiene señalización que contemple símbolos y letreros de advertencia (calavera con tibias cruzadas), de acuerdo a la NCH 2190.		
5	En el interior de la bodega, hay letreros indicando la prohibición de comer, fumar, encender estufas u otro sistema de calefacción que signifique llamas abiertas.		
6	Los plaguicidas no se almacenan junto con otros productos como semillas, alimentos para animales y/o personas		
7	Todos los plaguicidas cuentan con autorización del SAG, y almacenarse en su envase original.		
8	Los plaguicidas cuentan con su etiqueta original, y en español. Esta debe estar completa y legible, y en los casos que corresponda con folleto adjunto.		
9	Los plaguicidas están dispuestos en repisas o estantes, los que deben ser de material no absorbente, liso y lavable, con barras antivuelco y control de derrames.		
10	Los plaguicidas están ordenados según formulación (polvos en estante superiores y líquidos en inferiores), segregados y señalizados por tipo (herbicidas, insecticida, fungicidas, etc.).		
11	Los elementos de protección personal, así como la ropa de trabajo, está guardada en casilleros destinados para tal objeto fuera de la bodega de plaguicidas.		
12	El encargado de la bodega mantiene un inventario actualizado de todos los plaguicidas en existencia, el cual debe estar fuera de la misma.		
13	Al interior de la bodega están disponibles las hojas de datos de seguridad de las sustancias almacenadas.		
14	Existe un plan de emergencia, frente a derrames.		
15	Las bodegas cuentan con un sistema de extinción de incendios, a base de extintores, donde las cantidades y distribución serán de acuerdo a lo establecido en el "Reglamento sobre condiciones sanitarias y ambientales básicas en los lugares de trabajo". De acuerdo a las cantidades almacenadas y cantidad de productos, pudiera requerir sistema de detección automático.		

### Bodega desde 1 kilo hasta 50 kilos o litros



### Bodega para Plaguicidas de 50 hasta 500 kilos o litros



## ANEXO N°6

### REGISTRO PROGRAMA DE MANEJO DE SUELOS

Principales resultados Análisis de fertilidad de suelo			
1.			
2.			
3.			
4.			
Principales resultados análisis foliar			
1.			
2.			
3.			
4.			
Plan de labores a realizar para mejorar física, química y biológicamente la fertilidad de suelo, por sistema de riego presurizado.			
	Estado Fenológico	Labor	Fecha
B2	Yema Hinchada		
E	Hojas extendidas		
F	Racimos visibles		
G	Racimos separado		
H	Botones florales separados		
I1	Inicio floración		
I2	Plena Floración		
J	Cuajado		
K	Grano tamaño guisante		
L	Cierre de racimo		
M1	Inicio envero		
M2	Pleno envero		
N	Maduración		
O	Inicio caída de hojas		
Plan de labores a realizar para mejorar física, química y biológicamente la fertilidad de suelo, por sistema de riego gravitacional.			
	Estado Fenológico	Labor	Fecha
B2	Yema Hinchada		
E	Hojas extendidas		
F	Racimos visibles		
G	Racimos separado		
H	Botones florales separados		
I1	Inicio floración		
I2	Plena Floración		
J	Cuajado		
K	Grano tamaño guisante		
L	Cierre de racimo		
M1	Inicio envero		
M2	Pleno envero		
N	Maduración		
O	Inicio caída de hojas		

## ANEXO N°7

### CHECK LIST DE HIGIENE E INOCUIDAD

	INSTALACIONES	Si/No/NA (packing americano)	Observación
1	Pisos y paredes en buen estado de conservación, de material impermeable, liso, no absorbente, lavable y atóxico.		
2	Cielos y estructuras en elevación se encuentran bien conservadas, minimizando acumulación de suciedad, formación de mohos y condensación, o caída de partículas.		
3	Ventanas y otras aberturas se encuentran en buen estado, minimizando acumulación de suciedad, y si fuera necesario con malla contra insectos en buen estado de conservación.		
4	Puertas en buen estado y si procede con cierre automático.		
5	Todas las demás estructuras auxiliares están situadas de manera que no causa de contaminación y en buen estado de conservación.		
6	Superficies de trabajo y equipo que quedan en contacto directo con alimentos se encuentran en buen estado de conservación.		
7	Sistemas de evacuación de aguas residuales se encuentran en buen estado de funcionamiento		
8	Acredita registro de mantenencias preventivas de las instalaciones, equipos y utensilios.		
9	Abastecimiento agua potable/potabilizada: Red pública o fuente de agua particular con sistema de potabilización, con autorización sanitaria y acreditando controles de cloro libre residual.		
10	Sistema de distribución de agua y almacenamiento si aplica, cuenta(n) con instalaciones diseñadas y mantenidas de manera de prevenir contaminación.		
11	Servicios higiénicos del personal se encuentran sin conexión directa con las zonas de preparación de alimentos y al igual que vestuarios, en condiciones de higiene y operación.		
12	Ventilación adecuada para evitar calor excesivo, la condensación de vapor de agua, acumulación de polvo y eliminar aire contaminado.		
13	La iluminación natural o artificial adecuada.		

14	Equipos de iluminación sobre líneas de producción están protegidos para evitar contaminación del alimento en caso de rotura.		
15	Existe lugar independiente de las zonas de elaboración y almacenamiento de alimentos, destinado a la disposición de desechos y materiales no comestibles, ej: detergentes, sanitizantes, alimentos de descarte.		
16	Se adoptan las medidas necesarias para la disposición adecuada y retiro oportuno de desechos, de manera que no se acumulen en zonas de manipulación de alimentos, ni constituyan focos de contaminación.		
17	Los equipos de frío cuentan con sistema de control de temperatura y sus correspondientes registros.		
	<b>LIMPIEZA Y SANITIZACIÓN</b>	Si/No	Observación
18	Existe un programa escrito de limpieza y sanitización preoperacional y operacional.		
19	Los registros generados son consistentes con lo especificado en el programa limpieza.		
20	Se adoptan las medidas necesarias para evitar la contaminación de los equipos después de limpiarse y desinfectarse.		
21	Los productos químicos que pueden representar un riesgo para la salud se mantienen separados de las áreas de manipulación de alimentos.		
22	Los productos de limpieza utilizados son formulados para industria alimentaria y debidamente rotulados (Res XXXXXsust peligrosas).		
	<b>CONTROL DE PLAGAS</b>	Si/No	Observación
23	Existe un programa escrito de control de plagas y cuenta con los registros correspondientes.		
24	Se impide el acceso de plagas a los desechos. Se mantiene limpia la zona de almacenamiento de desechos y los receptáculos para su evacuación y almacenamiento.		
25	La empresa a cargo del programa de aplicación de agentes químicos o biológicos para el control de plagas cuenta con autorización sanitaria.		
	<b>HIGIENE DEL PERSONAL</b>	Si/No	Observación
26	Existe un programa de higiene del personal y sus registros correspondientes.		

27	Se adoptan las medidas necesarias para evitar que el personal enfermo o que se sospeche padece de una enfermedad que pueda transmitirse por los alimentos, no trabaje en las zonas de manipulación de alimentos. Quien manipule alimentos está capacitado en manipulación higiénica de los alimentos e higiene personal.		
28	Los manipuladores mantiene adecuada limpieza personal y ropa acorde a sus funciones.		
	<b>CAPACITACIÓN</b>	Si/No	Observación
29	Existe un programa escrito y con sus registro correspondientes de capacitación del personal en materia de manipulación higiénica de los alimentos e higiene personal.		
30	Existe un programa escrito de capacitación del personal de aseo en técnicas de limpieza y sus registros correspondientes.		
	<b>MATERIAS PRIMAS</b>	Si/No	Observación
31	Las materias primas utilizadas proviene de establecimientos autorizados y debidamente rotulados y/o identificados		
32	Se cuenta con especificaciones escritas para cada materia prima.		
33	Las materias primas se almacenan en condiciones que evitan su deterioro y contaminación (envases, temperatura, humedad).		
	<b>PROCESOS Y PRODUCTO TERMINADO</b>	Si/No	Observación
34	El flujo del personal, vehículos y materias primas en las distintas etapas del procesos, es ordenado y conocido por todos los que participan en la elaboración, para evitar contaminación cruzada.		
35	Se cuenta con procedimientos escritos de los procesos (formulación del producto, flujos de operación, procesos productivos).		
36	Los productos se almacenan en condiciones que eviten su deterioro, contaminación (envases, temperatura, humedad).		
37	La distribución de los productos terminados se realiza en vehículos limpios y en buen estado y cuenta con registros de chequeo de condiciones higiénicas.		
38	Para envasar los productos se utilizan materiales adecuados los cuales son mantenidos en condiciones que eviten su contaminación.		
39	Los productos se etiquetan de acuerdo a las exigencias reglamentarias.		

## ANEXO N°8

### CHEK LIST DE TRAZABILIDAD

	Pregunta	Si/No	Observación
1	Están las áreas de cultivo identificadas adecuadamente para registrar la trazabilidad del producto.		
2	Es posible realizar ratreo un paso operacional hacia adelante o hacia atrás desde cualquier unidad identificada.		
3	Se mantiene registro de riego de las áreas de cultivo identificadas.		
4	Se mantiene registro de fertilización de las áreas de cultivo identificadas.		
5	Se mantiene registro de aplicaciones de plaguicidas de las áreas de cultivo identificadas.		
6	Se mantiene registro de cosecha del área de las áreas de cultivo identificadas.		
7	Los registros de ingreso de uva a packing poseen una identificación de lote y refieren identificación del área de cultivo precedente.		
8	Los registros de proceso y destino de uva embalada refieren identificación del lote e información como la fecha de embalaje, variedad, calibre, y tipo de embalaje.		
9	Se realiza al menos una vez al año ejercicio de trazabilidad, y se registran los resultados.		
10	Existe un sistema de gestión de los reclamos recibidos, con su correspondiente registro, análisis de causa raíz, gestión y respuesta de reclamos.		

**ANEXO N°9**

**CONSUMO DE AGUA**

Datos de Consumo mensual en m3 o Litros	Riego			Otros Usos
	Pozo	Agua Superficial	Otras Fuentes	
<b>Mes 1</b>				
<b>Mes 2</b>				
<b>Mes 3</b>				
<b>Mes 4</b>				
<b>Mes 5</b>				
<b>Mes 6</b>				
<b>Mes 7</b>				
<b>Mes 8</b>				
<b>Mes 9</b>				
<b>Mes 10</b>				
<b>Mes 11</b>				
<b>Mes 12</b>				
<b>Total</b>				



## ANEXO N°11

### INVENTARIO DE EQUIPOS Y MAQUINARIAS

	Fuente de energía	Electricidad		
	Identificación maquinaria	Consumo mensual	Consumo anual	Consumo Acumulado
1				
2				
3				
A	Total Electricidad			
B	Producción de uva del cuartel (Kg)			
		KWatt/kg de uva		
	Fuente de energía	Combustible Bencina		
	Identificación maquinaria	Consumo mensual	Consumo anual	Consumo Acumulado
1				
2				
3				
A	Total Electricidad			
B	Producción de uva del cuartel (Kg)			
		Lts/kg de uva		
	Fuente de energía	Combustible Diesel		
	Identificación maquinaria	Consumo mensual	Consumo anual	Consumo Acumulado
1				
2				
3				
A	Total Electricidad			
B	Producción de uva del cuartel (Kg)			
		Lts/kg de uva		
	Fuente de energía	Madera		
	Identificación maquinaria	Consumo mensual	Consumo anual	Consumo Acumulado
1				
2				
3				
A	Total Electricidad			
B	Producción de uva del cuartel (Kg)			
		Cal/kg de uva		

## ANEXO N°12

### REGISTRO RESIDUOS

#### Registro de Residuos Sólidos No Peligrosos

Alternativas de Destino Autorizadas:	
1. Reuso o reutilización:	recuperación de residuos para ser utilizados en su forma original o previa transformación como materia prima en el proceso que le dio origen.
2. Reciclaje:	recuperación de residuos para ser utilizados en su forma original o previa transformación como materia prima en procesos productivos distintos al que los generó (reciclaje de papel, cartón y plásticos o transformación del residuo en compost, alimento animal).
3.	Disposición en lugar autorizado por el organismo competente.
4.	Valorización energética.

Tipo de Residuos	Indique Unidad	Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4	Mes 5	Mes 6	Mes 7	Mes 8	Mes 9	Mes 10	Mes 11	Mes 12	Alternativa de Destino	Distancia de relleno sanitario o vertedero	Nombre de relleno sanitario o vertedero (completar cuando alternativa es 3 o 4)	Total
Residuos Orgánicos (m <sup>3</sup> o Ton)																	
Residuos Domésticos (m <sup>3</sup> o Ton)																	
Papel (m <sup>3</sup> o Ton)																	
Cartón (m <sup>3</sup> o Ton)																	
Plásticos (m <sup>3</sup> o Ton)																	
Latas (m <sup>3</sup> o Ton)																	
Madera (m <sup>3</sup> o Ton)																	
Lubro. (m <sup>3</sup> o Ton)																	
Residuos de refrigeración (hidrocarburos) (m <sup>3</sup> o Ton)																	
Lubro. (m <sup>3</sup> o Ton)																	
Residuos de construcción (Ton)																	
Húmedos (Ton)																	
Metales (Ton)																	
Otros (especificar):																	

\* Residuo doméstico: aquellos que provienen de oficinas, casinos, u otros residuos producidos por los trabajadores y no por los procesos productivos

#### Registro de Residuos Sólidos Peligrosos

Alternativas de Destino Autorizadas:	
1. Relleno de seguridad.	5. Utilización como combustible
2. Tratamiento biológico o físico-químico.	6. Reciclaje
3. Incineración.	7. Reuso
4. Almacenamiento en el lugar de origen.	8. Otra.

Tipo de Residuo	Indique Unidad	Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4	Mes 5	Mes 6	Mes 7	Mes 8	Mes 9	Mes 10	Mes 11	Mes 12	Alternativa de Destino	Distancia de relleno sanitario o vertedero	Total
Aceites y Lubrificantes (m <sup>3</sup> o Ton)																
Residuos de Mantenimiento (huaipe) (m <sup>3</sup> o Ton)																
Envases de productos peligrosos (m <sup>3</sup> o Ton)																
Elementos de protección personal en desuso (m <sup>2</sup> o Ton)																
Tubos o ampollas fluorescentes (Kg)																
Chatarra electrónica (Ton)																
Pilas/baterías (Ton)																
Cartuchos de tinta																
Otros (especificar):																





## ANEXO N°15

### CHECK LIST DE AUTOEVALUACIÓN DE RIESGOS ERGONÓMICOS Y LABORALES

EVALUACION CUALITATIVA DE RIESGOS				
Factor de riesgo	Condición	SI	NO	
Movimientos Repetitivos	El trabajador realiza movimientos rápidos y constantes con sus brazos			
	el trabajador realiza ciclos de trabajo utilizando los mismos movimientos más de 2 veces por minuto			
	Los movimientos realizados son constantes, similares en amplitud y exigencia			
Postura / Movimiento	El trabajador utiliza sus brazos sobre el nivel de los hombros			
	El trabajador debe mantener una postura mantenida por más de 30 segundos en la tarea realizada			
	Se observa que el trabajador debe esforzarse para realizar los movimientos necesarios en la tarea			
Fuerza	El trabajador debe realizar de manera constante tareas donde debe aplicar fuerza con sus manos			
	Se observa que el trabajador realiza fuerza con sus manos y percibe esfuerzo en su realización			
	El trabajador toma objetos de más de 1 kilo por mano			
Manejo manual de cargas	El trabajador realiza movimiento de objetos desde 3 kilogramos			
	El trabajador realiza movilización de cargas manualmente más allá de 2 metros			
	El trabajador realiza empuje o arrastre de objetos de manera manual			
Ambientales	Temperatura			
	La temperatura ambiental es Menor a 10 °C	SI		NO
	La temperatura ambiental es Mayor a 24 °C	SI		NO
	Radiación UV			

	El trabajador se encuentra ubicado al aire libre con exposición directa al sol	SI		NO	
	Existen lugares donde el trabajador puede tener sombra en su lugar de trabajo	SI		NO	
	<b>Ruido</b>				
	2 Personas a dos metros con audición normal deben subir la voz para entenderse y/o escucharse	SI		NO	
	Existe maquinaria que produce ruido importante de manera impulsiva o continua durante la jornada de trabajo	SI		NO	
	<b>Iluminación</b>				
	Se utiliza iluminación artificial para realizar la actividad	SI		NO	
	Se realiza trabajo de precisión en el lugar de trabajo	SI		NO	
	Los trabajadores refieren baja iluminación o iluminación deficiente	SI		NO	
	<b>Vibraciones</b>				
	El trabajador utiliza herramientas que vibran de manera constante	SI		NO	
	El trabajador se encuentra expuesto a vibraciones de cuerpo entero (tractores, camiones, etc)	SI		NO	
Psicosociales / Mentales / Organizacionales	El trabajo realizado en monótono	SI		NO	
	Los trabajadores no pueden decidir el orden de realización de las tareas	SI		NO	
	Las instrucciones entregadas al personal no indican de manera clara las características necesarias para cumplir con la tarea	SI		NO	
	El ritmo de trabajo lo imponen otras personas o una máquina ( no puede descansar cuando lo desea)	SI		NO	
	Mucho trabajo para las horas de trabajo	SI		NO	
	El trabajador percibe remuneraciones en base a cantidad producida	SI		NO	
	Las tareas realizadas son percibidas dignamente por los trabajadores.	SI		NO	

**ANEXO N°16**

**FORMULARIO DE SEGUIMIENTO Y CONTROL**